

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día uno de marzo del dos mil dieciocho, presentes en el Salón "Jennifer Jaimes Franco", sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México CD. MX., los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta; Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica; Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico en calidad de vocal suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente; Jorge Hipólito Mendoza, Jefe de Unidad Departamental de Modernización Administrativa, en calidad de Vocal Suplente; Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; María Idalia Salgado Hernández, Subdirectora de Calificación de Infracciones, en calidad de Asesora de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Lucia Mendoza Mejía, Líder Coordinadora de Archivos, en calidad de Invitada Permanente; Carlos Alberto Sánchez Alvarez, Líder Coordinador de Proyectos de Información Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos; y Candelario Mena Robles, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento, en calidad de invitado, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

PUNTO I

Bienvenida

PUNTO II

Lista de Asistencia, Aprobación de Suplencias, Verificación de Quórum, Aprobación del Orden del Día.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1.DT.CT.8^a.SE.01.03.18. Se aprueba el Orden del Día

PUNTO III

ASUNTO 1

Cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2537/2017 y Acumulados, de fecha 8 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 26 de febrero del 2018, a las 09:00 horas.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: Como primer punto a tratar es el cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos



Personales del Distrito Federal, emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2537/2017 y Acumulados, de fecha 8 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 26 de febrero del 2018, a las 09:00 horas.

2 DE 81

Dentro de esta resolución específicamente en su CONSIDERANDO CUARTO, establece el Instituto que:

"...

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **revocar** la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y se le ordena que:

- En relación con el predio referido en las solicitudes de información, en atención a los folios **0414000283817, 0414000283917 y 0414000281217** proporcione al ahora recurrente copia simple en versión pública, previo pago de derechos, de todos los Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo que detente, copia simple del proyecto estructural de la obra, copia simple en versión pública de los documentos que integran el expediente que se entregó a la Delegación Tlalpan, para el registro de manifestación o licencia de construcción y copia simple, en versión pública de todos los registros de manifestación o licencia de construcción otorgados.

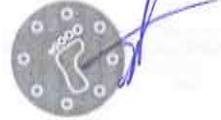
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las primeras sesenta fojas deberá proporcionarlas de manera gratuita, realizando el cobro respectivo a partir de la foja sesenta y uno.

- Para el caso de que la información requerida en las solicitudes de información con folios **0414000283817, 0414000283917 y 0414000281217** contengan información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 169, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de que entregue al recurrente copia de la versión pública." (SIC)

Todos ellos del predio ubicado en: Calle del Puente 222, Colonia San Bartolo el Chico, Delegación Tlalpan, C.P. 14380, Ciudad de México.

Lo anterior deriva, del hecho que el InfoDF, dentro del estudio que realizó al presente asunto estableció que la Delegación Tlalpan no comprobó de manera fehaciente que la información que fue requerida por el particular, actualizara alguna causal de reserva de las previstas en el artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por tanto dicho instituto, determinó que la información requerida por el particular en las solicitudes de información podía considerarse como información preexistente a cualquier procedimiento seguido en forma de juicio que exista al respecto, razón por la cual a pesar de que existiera alguno, las documentales referidas no actualizaban el tipo legal establecido en la fracción VII, del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese sentido, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se apoyó en el criterio 95 emitido por el Pleno del InfoDF 2006-2011, el cual dispone:



"95. INFORMACIÓN PREEXISTENTE EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO, NO CONSTITUYE INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE LA MATERIA.

Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 37, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se prevé como reservada la información relacionada con procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria; no menos cierto resulta el hecho de que cuando la información solicitada sea preexistente a la instauración de dicho procedimiento, no constituye información reservada, toda vez que no corresponde a información que haya sido generada dentro del procedimiento mismo, sino de aquella que se encontraba en poder del Ente Obligado antes de su puesta en marcha.

Recurso de Revisión RR.0170/2011 y RR.0171/2011, Acumulados, interpuestos en contra de la Delegación Benito Juárez Sesión Ordinaria del treinta de marzo de dos mil once. Unanimidad de votos.

Recurso de Revisión RR.1391/2010, interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Sesión Ordinaria del quince de Diciembre de dos mil diez. Mayoria de votos.

Recurso de Revisión RR.0324/2011, interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc. Sesión Ordinaria del veintisiete de abril de dos mil once. Mayoria de votos.

Recurso de Revisión RR.0233/2011, interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán. Trece de abril de dos mil once. Unanimidad de votos.

Criterio emitido durante la vigencia de la LTAIPDF, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo del 2008.

Ahora bien, y a efecto de atender la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de la cual ordena que se ponga a disposición de la recurrente la información de su interés en la modalidad elegida previo pago de derecho, bajo las siguientes consideraciones:

- La clasificación de la información, es el proceso por medio del cual los sujetos obligados determinan que se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad de la información en su poder, establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Será considerada como información confidencial la que contenga datos personales que identifiquen a una persona.
- Que la información únicamente podrá ser clasificada como confidencial mediante resolución fundada y motivada.
- Si existe información clasificada como confidencial, se deberá elaborar una versión pública donde se deberán testar las partes o secciones clasificadas.
- En aquellos casos en los que los sujetos obligados consideren que la información requerida es de acceso restringido en su modalidad de confidencial, el área que la detenta deberá remitir la solicitud de clasificación de la información por escrito en donde de forma debidamente fundada y motivada,



someta a consideración de su Comité de Transparencia dicha clasificación, quien puede resolver lo siguiente:

- a) Confirma y niega el acceso a la información.
- b) Modifica la clasificación y otorga parcialmente el acceso a la información, y
- c) Revoca la clasificación y concede el acceso a la información.

Por tal motivo, dicho Instituto consideró que lo procedente era ordenar a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan, que de conformidad con los artículos 169, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se someta a consideración de este Órgano Colegiado, para que clasifique la información confidencial que contenga la información requerida en las solicitudes de información 0414000283817, 0414000283917 y 0414000281217, y sean entregadas al hoy recurrente en versión pública.

Por tanto, es importante destacar que las documentales interés del particular, contienen datos personales, de los cuales no se tiene el consentimiento expreso de su titular para su difusión.

En tal sentido, resulta conveniente traer a colación que la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus lineamientos, los cuales definen qué se entiende por información confidencial y el proceder de los Sujetos Obligados:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

*...
XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.*

*...
XXII. Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;*

XXIII. Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

*...
...*

"Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la



Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

"Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley."

"Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

"Artículo 182. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma."

"Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.



Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

6 DE 81

"Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

..."

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

..."

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

"Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;..."

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

"Categoría de datos personales

Categorías de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

..."



- I. *Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;*
- II. *Datos electrónicos: Las direcciones electrónicas, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;*
- III. *Datos laborales: Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, demás análogos;*
- IV. *Datos patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogos;*
- V. *Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho;*
- VI. *Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, demás análogos;*
- VII. *Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria;*
- VIII. *Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona;*
- IX. *Datos biométricos: huellas dactilares, ADN, geometría de la mano, características de iris y retina, demás análogos;*
- X. *Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial, características morales o emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual; y*
- XI. *Datos personales de naturaleza pública: aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.*
- ...



Por tal motivo, y a efecto de estar en posibilidades de atender el PRIMER RESOLUTIVO de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2537/2017 y Acumulados, de fecha 8 de febrero del 2018, consistente en:

8 DE 81

"PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **REVOCAN** las respuestas emitidas por la Delegación Tlalpan, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido." (SIC)

En consecuencia, solicitaría al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, nos pudiera hacer el señalamiento en todo caso si de los documentos descritos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, contienen datos personales y qué tipo de datos personales, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de que este Órgano Colegiado someta a aprobación la clasificación que en derecho corresponda.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: En efecto, las documentales requeridas por el solicitante, contienen datos personales como lo son:

En el caso de la solicitud **0414000283917**, se requirió todos los **Registros de Manifestación o Licencia de Construcción** que se han otorgado para el predio ubicado en Calle del Puente 222, Colonia San Bartolo el Chico, Delegación Tlalpan, C.P. 14380, Ciudad de México, dichos documentos tienen datos personales como lo son:

REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;



**TLALPAN****JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN****Dirección General de Administración****Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos**

9 DE 81

- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

Por lo que hace al folio **0414000283817**, se requirió el **Proyecto Estructural** de la obra ubicada en Calle del Puente 222, Colonia San Bartolo el Chico, Delegación Tlalpan, C.P. 14380, Ciudad de México, de dicha información más adelante haré señalamientos precisos.

Finalmente a través del folio **0414000281217**, se requirió **documentos que integran el expediente** que se entregó a la delegación para el registro de manifestación o licencia de construcción para el predio ubicado en Calle del Puente 222, Colonia San Bartolo el Chico, Delegación Tlalpan, C.P. 14380, Ciudad de México:

Al respecto dicho expediente se encuentra constituido de las siguientes documentales:

REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: ojp.tlalpan@gmail.com y ojp_tlalpan@hotmail.com



REGISTRO DE OBRA EJECUTADA

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

VoBo DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.



CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SU RENOVACIÓN

11 DE 81

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE REALIZACIÓN DE OBRAS QUE NO REQUIEREN MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y/O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL.

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA Y AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIA DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y RELOTIFICACIÓN



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: olp.tlalpan@gmail.com y olp_tlalpan@hotmail.com



- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),

Pasaportes y credencial de elector. REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

REGISTRO DE OBRA EJECUTADA

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;



- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

VoBo DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;



- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE REALIZACIÓN DE OBRAS QUE NO REQUIEREN MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y/O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL.

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA Y AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIA DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y RELOTIFICACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;



- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

Por lo que en uso de la voz, el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII, XXVI, 7 párrafo primero y segundo; 169, 180, 182, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5, fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como 6 párrafo segundo, fracción III y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la clasificación como información restringida en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

REGISTRO DE OBRA EJECUTADA



- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

VoBo DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SU RENOVACIÓN



- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE REALIZACIÓN DE OBRAS QUE NO REQUIEREN MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y/O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL.

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA Y AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIA DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y RELOTIFICACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;



- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios).

Pasaportes y credencial de elector. REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

REGISTRO DE OBRA EJECUTADA

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;



- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

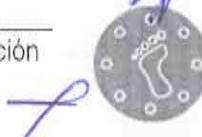
- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

VoBo DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;



- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE REALIZACIÓN DE OBRAS QUE NO REQUIEREN MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y/O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL.

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA Y AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIA DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y RELOTIFICACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;



- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2537/2017 y acumulados.

Sirve de sustento a dicha clasificación, los criterios emitidos por nuestro máximo tribunal, del tenor siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2000233
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. VII/2012 (10a.)
Página: 655

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 60, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización. Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales -así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos- debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales. Por lo anterior, el acceso público -para todas las



22 DE 81

personas independientemente del interés que pudieren tener- a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas. Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales. Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldivar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Época: Novena Época

Registro: 168944

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVIII, Septiembre de 2008

Materia(s): Civil

Tesis: I.3o.C.695 C

Página: 1253

DERECHO A LA INTIMIDAD. SU OBJETO Y RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los textos constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos recogen el derecho a la intimidad como una manifestación concreta de la separación entre el ámbito privado y el público. Así, el derecho a la intimidad se asocia con la existencia de un ámbito privado que se encuentra reservado frente a la acción y conocimiento de los demás y tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida frente a la acción y conocimiento de terceros, ya sea simples particulares o bien los Poderes del Estado; tal derecho atribuye a su titular el poder de resguardar ese ámbito reservado por el individuo para sí y su familia; asimismo garantiza el derecho a poseer la intimidad a efecto de disponer del control sobre la publicidad de la información tanto de la persona como de su familia; lo que se traduce en el derecho de la autodeterminación de la información que supone la posibilidad de elegir qué información de la esfera privada de la persona puede ser conocida o cuál debe permanecer en secreto, así como designar quién y bajo qué condiciones puede utilizar esa información. En este contexto, el derecho a la intimidad impone a los poderes públicos, como a los particulares, diversas obligaciones, a saber: no difundir información de carácter personal entre los que se encuentran los datos personales, confidenciales, el secreto bancario e industrial y en general en no entrometerse en la vida privada de las personas; asimismo, el Estado a través de sus órganos debe adoptar todas las medidas tendentes a hacer efectiva la protección de este derecho.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oop.tlalpan@gmail.com y oop_tlalpan@hotmail.com



Amparo en revisión 73/2008. 6 de mayo de 2008. Mayoría de votos. Disidente: Neófito López Ramos.
Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Erick Fernando Cano Figueroa.

23 DE 81

Registro: 177,116

TESIS AISLADA Novena Época

Instancia: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXII, Septiembre de 2005

Tesis: I.4o.A.499 A

Página: 1584

"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL QUE OBLIGA AL DE PROTECCIÓN Y AHORRO BANCARIO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN GOBERNADO, PREVIA ELIMINACIÓN DE LOS DATOS RESERVADOS, CONFIDENCIALES O CLASIFICADOS. El artículo 6o. de la Constitución Federal establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado, sin que esto signifique un perjuicio para las entidades públicas o privadas porque el acceso a la información no sólo obliga a proporcionarla o a exhibir la documentación que soliciten los gobernados sino también a difundir la que no sea confidencial, reservada o clasificada, que es la orientación y contenido de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que reglamenta dicha disposición constitucional. Por tales razones, es claro que la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que obliga al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a proporcionar información, **previa eliminación de los datos considerados como reservados, confidenciales o clasificados**, no afecta los intereses jurídicos del titular de la información, aun cuando no hubiese dado su consentimiento, por lo que debe sobreseerse en el juicio de garantías que intenta, con fundamento en la causal de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 74, fracción III, de la propia ley de la materia".

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 487/2004. Banco Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple. 16 de febrero de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretaria: Indira Martínez Fernández. Amparo en revisión 528/2004. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 9 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 245/2005. Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 6 de julio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretario: Ernesto González González. Por ejecutoria de fecha 23 de mayo de 2007, la Segunda Sala declaró **inexistente la contradicción de tesis 76/2007-SS en que participó el presente criterio. Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE**



INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." Nota: Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584. -1- RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584

Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación debe ser clasificada, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.

Es importante señalar que el Ente que tenga en sus archivos información considerada como un dato personal, conlleva la obligación de proteger el contenido de la misma, a tratarla con el grado de secrecía, ello con la finalidad de garantizar que solo los titulares puedan tener acceso sus datos y solamente existiendo el consentimiento expreso del particular puede dar acceso a terceros, toda vez que se trata de información concerniente a una persona física, identificada o identificable, como son, el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social y análogos.

En ese sentido, el principio de confidencial y secrecía es retomado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al considerar de manera categórica que debe observarse lo dispuesto por la propia Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, asimismo, dentro de la regulación del derecho de acceso a la información que se encuentre en los archivos del Ente, establece como limitante a dicho derecho la garantía del titular de datos personales, a la privacidad de sus datos y la obligación de los propios entes a garantizar dicha privacidad.

Asimismo, manifiesto que en relación al **"DICTÁMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS"**, el cual se contiene en el expediente antes señalado, a través de oficio INFODF/0121/2015 de fecha 03 de febrero del 2015, signado por el Comisionado Presidente, Mucio Israel Hernández Guerrero, notificó a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan, lo siguiente:

"Hago de su conocimiento que en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el catorce de enero de dos mil quince, se aprobaron por unanimidad las resoluciones a los recursos de revisión RR. SIP. 1842/2014 y RR. SIP. 1851/2014, interpuestos en contra de las respuestas emitidas por la Delegación Benito Juárez y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respectivamente, en las que se confirmó la clasificación del Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos como información de acceso restringido.



La clasificación referida fue realizada por el Comité de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en la Séptima Sesión Extraordinaria (CT/E/007/14), por los motivos siguientes:

25 DE 81

- *El Dictamen de Factibilidad de Servicios es una opinión técnica vinculante y obligatoria que informa sobre la viabilidad de otorgar los servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje a nuevas construcciones, ampliaciones o cambio de usos de suelo, habitacionales, comerciales, de servicios, industriales o mixtos, dicho documento es solicitado y entregado a un particular propietario o poseedor de un predio, necesario para realizar la manifestación de construcción ante los Órganos Políticos Administrativos en el Distrito Federal.*
- *El Documento de Factibilidad de Servicios contiene número de factibilidad, nombre y domicilio particular de un solicitante, opiniones técnicas y el resultado del dictamen de factibilidad.*
- *El número de Factibilidad de Servicios emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es un número irrepetible y único por lo que de darse a conocer podría otorgar una ventaja personal sobre el Ente y el propietario del predio, ya que de difundirse podría falsificarse y/o comercializarse ilegalmente.*
- *El nombre y domicilio particular del solicitante pueden ser relacionados con información requerida a otros Entes, aunado a que el domicilio está directamente relacionado con el número de factibilidad, lo que vulneraría la seguridad y la salvaguarda patrimonial del solicitante.*
- *Las opiniones técnicas tratan sobre diversa información estratégica, características técnicas y ubicación de las instalaciones e infraestructura hidráulica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y de darse a conocer, podría verse amenazada la seguridad de dichas instalaciones e infraestructura y los servicios públicos solicitados, así como los que proporciona el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en zonas aledañas.*
- *El resultado del Dictamen de Factibilidad de Servicios, informa si es POSITIVA, donde es posible proporcionar los servicios hidráulicos conteniendo características de localización y especificaciones técnicas de la infraestructura de la zona donde se ubica el predio objeto de estudio; CONDICIONADA, informa que es necesario llevar a cabo obras de reforzamiento hidráulico en la zona, así como las especificaciones técnicas para la instalación, construcción o ampliación de la nueva estructura hidráulica; y NEGADA, la cual señala que no es posible otorgar los servicios hidráulicos debido a la falta de fuentes de abastecimiento de agua potable en la zona o porque no existe o no hay suficiente capacidad de infraestructura hidráulica, por lo que el pronunciamiento del sentido en que fue emitido el resultado podría generar extorsión a los propietarios y/o comercializarse ilegalmente.*

Toda vez que el Pleno de este Instituto determinó que el Dictamen de Factibilidad de Servicios emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, constituye información de acceso restringido, me permito hacer de su conocimiento lo anterior para los efectos a que haya lugar".
(sic)

Por tal motivo, y atendiendo las manifestaciones hechas por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el **"DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS"**, deberá de estarse a lo señalado a través de oficio INFODF/0121/2015 de fecha 03 de febrero del 2015, signado por el Comisionado Presidente, Mucio Israel Hernández Guerrero.

Ahora bien, respecto al **"PROYECTO ESTRUCTURAL"** de la obra ubicada en Calle del Puente 222, Colonia San Bartolo el Chico, Delegación Tlalpan, C.P. 14380, Ciudad de México, al respecto se informa a este Órgano Colegiado, que dicha información derivado de la cantidad de información que representa, y que no se



tiene digitalizada, se propone con fundamento en lo establecido en el artículo 7 último párrafo y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales establecen:

26 DE 81

Artículo 7. ...

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal, por escrito o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga, solo cuando se encuentre digitalizada. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y cuando no implique una carga excesiva o cuando sea información estadística se procederá a su entrega.

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

Por lo que se propone dar consulta directa, toda vez que no se cuenta con los recursos necesarios para reproducir el volumen de la información que representa la misma, por lo que se propone señalar un calendario de consultas, y en todo caso de que el solicitante requiera una ampliación de días, las mismas se señalaran en caso de así lo solicite.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que derivado de diversas inundaciones que ha sufrido la Dirección de Desarrollo Urbano, hay diversos Planos de la obra ubicada en Calle del Puente 222, Colonia San Bartolo el Chico, Delegación Tlalpan, C.P. 14380, Ciudad de México información que sufrieron daños, en ese sentido; por tanto, es importante destacar que las características del estado en que se encuentra la misma no es buena; en todo caso, el tratamiento de dicha información requerirá el uso de guantes, cubre bocas, elementos que permitan la seguridad del consultante.

Es importante señalar, que de dichos hechos en su momento fueron levantadas las correspondientes actas ante Notario Público, quien dio fe de los hechos acontecidos, y hay notificaciones establecidas ante la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

Asimismo, consideramos oportuno traer a colación que de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece:

"Artículo 210. Tratándose de documentos que por su naturaleza no sean normalmente substituibles, como los manuscritos, ediciones, libros, publicaciones periodísticas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros y cualquier otro objeto o medio que contenga información de este género, se proporcionará a los particulares los medios para consultar dicha información, cuidando que no se dañen los objetos que la contengan."



Por tal motivo, al momento de emitir respuesta, se propone informar al solicitante del estado en que obra la información de su interés.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica manifestó: ¿No sé si tengan algún comentario? ¿Por parte del Órgano de Control Interno?

27 DE 81

En uso de la voz, Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente, manifestó: No.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta, manifestó: En todo caso, procederíamos a la votación del presente asunto.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 2.DT.CT.8^a.SE.01.03.18.

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2537/2017 Acumulados, fecha 8 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 26 de febrero del 2018, a las 09:00 horas, con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;



- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

REGISTRO DE OBRA EJECUTADA

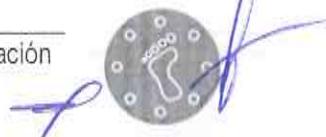
- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

VoBo DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),



- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SU RENOVACIÓN

29 DE 81

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE REALIZACIÓN DE OBRAS QUE NO REQUIEREN MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y/O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA Y AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIA DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y RELOTIFICACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;



- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),

Pasaportes y credencial de elector. REGISTROS DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

REGISTRO DE OBRA EJECUTADA

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias),



información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,

- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

VoBo DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.



AVISO DE REALIZACIÓN DE OBRAS QUE NO REQUIEREN MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y/O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL.

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA Y AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

LICENCIA DE FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y RELOTIFICACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2537/2017 y acumulados.

Atendiendo a lo señalado en el CONSIDERANDO CUARTO por el Instituto, póngase a disposición del ciudadano la información de su interés en versión pública, previo pago de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que las primeras sesenta fojas deberán proporcionarse de forma



0414000222717

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

35 DE 81

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

0414000223417

RANCHO TAMBORERO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000223617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Propietarios del Colegio, Licencia de Uso de Suelo (número y fecha), Permiso de Construcción, nombre Director Responsable de Obra., Planos de la edificación.

0414000224517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000224617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225417

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000226317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.



0414000226617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

36 DE 81

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000227117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de Suelo aprobado con el que operaba, número de pisos con los que contaba, nombre Director Responsable de Obra encargado de revisar el Colegio desde su construcción.

0414000227217

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000227617

RANCHO TAMBORERO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

0414000227817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del período de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000227917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del período de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000228317



DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228417

37 DE 81

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228917

RANCHO TAMBORÉO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000229017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y



en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229917

RANCHO TAMBORÉO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):
Manifestación de Construcción.

0414000230017

RANCHO TAMBORÉO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):
Manifestación de Construcción.

0414000231017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación,



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232017

39 DE 81

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000232217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000232317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del período de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000232417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del período de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000232617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000233417



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

40 DE 81

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000236017

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000236217

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000236817

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000238417





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones, obras en general.

41 DE 81

0414000240117

RANCHO TAMBORERO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

0414000240317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

0414000240617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000240717

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000241217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron, los contratos con la Empresa que se les adjudicó la construcción de los puentes.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron que unían al Centro Comercial con el estacionamiento, así como el Dictamen o Documento en el que se estableciera la seguridad de su uso, documentos de las revisiones a los mismos realizadas desde su construcción.

Toda vez que la información requerida a través de los diversos folios, fue requerida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de emitir respuesta a los folios InfomexDF:

0414000222517

0414000226317

0414000228517

0414000231117

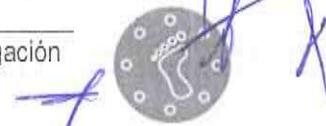
0414000232617

0414000238417



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



0414000222617	0414000226617	0414000228917	0414000231617	0414000233317	0414000240117
0414000222717	0414000227117	0414000229017	0414000231817	0414000233417	0414000240317
0414000223417	0414000227217	0414000229117	0414000231917	0414000233517	0414000240617
0414000223617	0414000227617	0414000229217	0414000232017	0414000235817	0414000240717
0414000224517	0414000227817	0414000229317	0414000232117	0414000235917	0414000241217
0414000224617	0414000227917	0414000229917	0414000232217	0414000236017	
0414000225317	0414000228317	0414000230017	0414000232317	0414000236217	
0414000225417	0414000228417	0414000231017	0414000232417	0414000236817	

42 DE 81

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Gestión y Comunicación Social, a efecto de que a partir de la emisión del presente acuerdo, se elimine del Portal Principal de la Delegación Tlalpan, la información relacionada con:

1. Colegio Enrique Rebsamen, ubicado en Rancho Tamboreo No. 11 y 19, Nueva Oriental Coapa, Delegación Tlalpan, C.P.14300.
2. Técnologico de Monterrey Campus Ciudad de México, ubicado en Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan.
3. Plaza Galerías Coapa, ubicada en Calzada del Hueso No. 519, Colonia Residencial Coapa, Delegación Tlalpan.
4. Walt Mart, Ubicado en Canal de Miramontes esquina Acoxpa, Colonia Nueva Oriental.

Toda vez que la misma ha quedado clasificada como información restringida en la modalidad de reservada.

Lo anterior deriva, del hecho que el InfoDF, dentro del estudio que realizó al presente asunto señaló que la clasificación de información como reservada fue incorrecta, ya que si bien es cierto este Sujeto Obligado cumplió con los requisitos y procedimientos previstos en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo cierto es que el conocer los Registros de Constancia de Seguridad Estructural o la renovación de los mismos presentados en la Ventanilla Única de este Sujeto Obligado por parte de los propietarios o poseedores de los inmuebles de su interés, colapsados o dañados por el sismo registrado el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete no constituye información que pudiera afectar el interés general sobre el particular, así como el debido proceso y correcto desarrollo de los actos que resulten necesarios dentro de dichos expedientes, ni que afectara la secuela procesal de los procesos o procedimientos instaurados con antelación, toda vez que lo requerido se



trata de información preexistente a dichos procedimientos, por lo que no es posible que existiera un daño demostrable para negar el acceso a la información.

Determinando que es procedente ordenar a la Delegación Tlalpan, la desclasificación de la información mediante su Comité de Transparencia.

Por tal motivo, se insiste, este Órgano Colegiado tiene por revocada la clasificación hecha a través del acuerdo **ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.**, en estricto acatamiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Ahora bien, y a efecto de atender la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de la cual ordena que se ponga a disposición de la recurrente la información de su interés, es importante destacar que las documentales de interés del particular, contienen datos personales, de los cuales no se tiene el consentimiento expreso de su titular para su difusión.

En tal sentido, resulta conveniente traer a colación que la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus lineamientos, los cuales definen qué se entiende por información confidencial y el proceder de los Sujetos Obligados:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

XXII. Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;

XXIII. Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

"Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la

Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

44 DE 81

"Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley."

"Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

"Artículo 182. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma."

"Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.



Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

45 DE 81

"Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información."

...

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

..."

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

"Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;..."

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

"Categoría de datos personales

Categorías de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

..."



- XII. *Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;*
- XIII. *Datos electrónicos: Las direcciones electrónicas, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;*
- XIV. *Datos laborales: Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, demás análogos;*
- XV. *Datos patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogos;*
- XVI. *Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho;*
- XVII. *Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, demás análogos;*
- XVIII. *Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria;*
- XIX. *Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona;*
- XX. *Datos biométricos: huellas dactilares, ADN, geometría de la mano, características de iris y retina, demás análogos;*
- XXI. *Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial, características morales o emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual; y*
- XXII. *Datos personales de naturaleza pública: aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.*
- ...



Por tal motivo, y a efecto de estar en posibilidades de atender el segundo punto del Considerando Cuarto de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2324/2017, de fecha 8 de febrero del 2018, consistente en:

"...

- Para el caso de que los Registros de Constancia de Seguridad Estructural o su renovación presentados en la Ventanilla Única del Sujeto Obligado por parte de los propietarios o poseedores de los inmuebles de su interés, colapsados o dañados por el sismo registrado el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete contengan información restringida en su modalidad de confidencial, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 169, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de que se entregue a la recurrente copia de la versión pública." (SIC)

En consecuencia, solicitaría al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, nos pudiera hacer el señalamiento en todo caso si de los documentos descritos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, contienen datos personales y qué tipo de datos personales, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de que este Órgano Colegiado someta a aprobación la clasificación que en derecho corresponda.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: En efecto, las documentales requeridas por el solicitante, contienen datos personales como lo son:

CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: En este sentido, el propio instituto realizó las siguientes consideraciones:

"...



- Que el objeto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el acceso a toda persona de la información pública en posesión de los sujetos obligados del Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos de la Ciudad de México.
- Que una solicitud de información es la vía para acceder a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético o físico que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, y que en el ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y no haya sido clasificado como de acceso restringido (reservada o confidencial).
- Que la información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada por el Comité de Transparencia.
- Que es pública toda la información que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados, con excepción de aquella que de manera expresa y específica, se prevé como información reservada, cuyos supuestos se encuentran en el artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Que se considera como información de acceso restringido en su modalidad de reservada la que se encuentre en expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria.
- La clasificación de la información, es un proceso por medio del cual los sujetos obligados determinan que se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad de la información en su poder, establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- En aquellos casos en que los sujetos obligados consideren que la información requerida es de acceso restringido en su modalidad de confidencial, el área que la detenta deberá remitir la solicitud de clasificación de la información por escrito, en donde de forma debidamente fundada y motivada, someta a consideración de su Comité de Transparencia dicha clasificación, quien pueda resolver lo siguiente:
 - a) Confirma y niega el acceso a la información.
 - b) Modifica la clasificación y otorga parcialmente el acceso a la información, y
 - c) Revoca la clasificación y concede el acceso a la información.

..." (SIC)

Por lo que en uso de la voz, el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII, XXVI, 7 párrafo primero y segundo; 169, 180, 182, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5, fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como 6 párrafo segundo, fracción III y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la clasificación como información restringida en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:



CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

49 DE 81

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2324/2017.

Sirve de sustento a dicha clasificación, los criterios emitidos por nuestro máximo tribunal, del tenor siguiente:

Época: Décima Época
 Registro: 2000233
 Instancia: Primera Sala
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
 Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: 1a. VII/2012 (10a.)
 Página: 655

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que



respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización. Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales -así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos- debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales. Por lo anterior, el acceso público -para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener- a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas. Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales. Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Época: Novena Época

Registro: 168944

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVIII, Septiembre de 2008

Materia(s): Civil

Tesis: I.3o.C.695 C

Página: 1253

DERECHO A LA INTIMIDAD. SU OBJETO Y RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los textos constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos recogen el derecho a la intimidad como una manifestación concreta de la separación entre el ámbito privado y el público. Así, el derecho a la intimidad se asocia con la existencia de un ámbito privado que se encuentra reservado frente a la acción y conocimiento de los demás y tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida frente a la acción y conocimiento de terceros, ya sea simples particulares o bien los Poderes del Estado; tal derecho atribuye a su titular el poder de resguardar ese ámbito reservado por el individuo para sí y su familia; asimismo garantiza el derecho a poseer la





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaría Técnica manifestó: ¿No sé si tengan algún comentario? ¿Por parte del Órgano de Control Interno?

53 DE 81

En uso de la voz, Pleno del Comité de Transparencia, manifestó: No.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta, manifestó: Para el efecto, procederíamos a la votación. Para el efecto solicitaría que quienes estén a favor se sirvan levantar la mano.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 3.DT.CT.8^a.SE.01.03.18.

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2324/2017, fecha 23 de enero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 22 de febrero del 2018, a las 17:30 horas, se tiene por desclasificada la información correspondiente al acuerdo **ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.**, consistente en:

ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 171 antepenúltimo párrafo y 183 fracción VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada de los requerimientos consistentes en:

0414000222517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Copia de los planos del inmueble.

0414000222617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencias de Construcción, Permisos y/o Autorizaciones del inmueble.

0414000222717

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

0414000223417

RANCHO TAMBORERO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000223617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Propietarios del Colegio, Licencia de Uso de Suelo (número y fecha), Permiso de Construcción, nombre Director Responsable de Obra., Planos de la edificación.

0414000224517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000224617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225417

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000226317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000226617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000227117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Uso de Suelo aprobado con el que operaba, número de pisos con los que contaba, nombre Director Responsable de Obra encargado de revisar el Colegio desde su construcción.

0414000227217

55 DE 81

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000227617

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

0414000227817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del período de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000227917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del período de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000228317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228917

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: olp.tlalpan@gmail.com y olp_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

56 DE 81

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000229017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229917

RANCHO TAMBORERO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000230017

RANCHO TAMBORERO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000231017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.



0414000231117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000232217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000232317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones,



Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

58 DE 81

0414000232417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000232617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000233417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000236017





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

59 DE 81

0414000236217

RANCHO TAMBORERO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000236817

RANCHO TAMBORERO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000238417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones, obras en general.

0414000240117

RANCHO TAMBORERO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

0414000240317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

0414000240617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000240717

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: ojp.tlalpan@gmail.com y ojp_tlalpan@hotmail.com



modificaciones.

0414000241217

60 DE 81

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron, los contratos con la Empresa que se les adjudicó la construcción de los puentes.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron que unían al Centro Comercial con el estacionamiento, así como el Dictamen o Documento en el que se estableciera la seguridad de su uso, documentos de las revisiones a los mismos realizadas desde su construcción.

Toda vez que la información requerida a través de los diversos folios, fue requerida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de emitir respuesta a los folios InfomexDF:

0414000222517	0414000226317	0414000228517	0414000231117	0414000232617	0414000238417
0414000222617	0414000226617	0414000228917	0414000231617	0414000233317	0414000240117
0414000222717	0414000227117	0414000229017	0414000231817	0414000233417	0414000240317
0414000223417	0414000227217	0414000229117	0414000231917	0414000233517	0414000240617
0414000223617	0414000227617	0414000229217	0414000232017	0414000235817	0414000240717
0414000224517	0414000227817	0414000229317	0414000232117	0414000235917	0414000241217
0414000224617	0414000227917	0414000229917	0414000232217	0414000236017	
0414000225317	0414000228317	0414000230017	0414000232317	0414000236217	
0414000225417	0414000228417	0414000231017	0414000232417	0414000236817	

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Gestión y Comunicación Social, a efecto de que a partir de la emisión del presente acuerdo, se elimine del Portal Principal de la Delegación Tlalpan, la información relacionada con:

- Colegio Enrique Rebsamen, ubicado en Rancho Tamboreo No. 11 y 19, Nueva Oriental Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.
- Técnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, ubicado en Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan.
- Plaza Galerías Coapa, ubicada en Calzada del Hueso No. 519, Colonia Residencial Coapa, Delegación Tlalpan.
- Walt Mart, Ubicado en Canal de Miramontes esquina Acoxpa, Colonia Nueva Oriental.

Toda vez que la misma ha quedado clasificada como información restringida en la modalidad de reservada.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oop.tlalpan@gmail.com y oop_tlalpan@hotmail.com



CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y SU RENOVACIÓN

- Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares;
- Nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular;
- El domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente;
- Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción,
- Datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios),
- Pasaportes y credencial de elector.

61 DE 81

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2324/2017.

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para efectos de atender la solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación, la cual se deberá de realizar en los términos planteados en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

ASUNTO 3

Cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2618/2017 y 2620/2017 Acumulados, de fecha 21 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 22 de febrero del 2018, a las 17:30 horas.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: Como tercer punto a tratar es el cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2618/2017 y 2620/2017 Acumulados, de fecha 21 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 22 de febrero del 2018, a las 17:30 horas.

Dentro de esta resolución específicamente en su CONSIDERANDO CUARTO, establece el Instituto que:

"..."



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente REVOCAR la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y se le ordena que:

62 DE 81

- Desclasifique la información que catalogó como de acceso restringido en su modalidad de reservada.
- Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, someta la información a clasificación de su Comité de Transparencia, para que clasifique la información confidencial que pudiera contener.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 180, de la Ley de la materia, proporcione al solicitante la información requerida en copia simple en versión pública, previo pago de derechos.
- En atención a lo establecido en el artículo 230, de la Ley de la materia, las primeras sesenta fojas deberá proporcionarlas de manera gratuita, realizando el cobro correspondiente a partir de la sesenta y uno y subsecuentes." (SIC)

En tal sentido, y ateniendo el primer punto del Considerando Cuarto, es pertinente señalar lo que establece el artículo 171, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

"Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando:

...
 Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública."

En tal sentido, y en estricto cumplimiento a lo mandatado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2618/2017 y 2620/2017 Acumulados, de fecha 21 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el dia 22 de febrero del 2018, a las 17:30 horas, se tiene por revocada la clasificación como información Restringida en la modalidad de Reservada, de la información clasificada a través del ACUERDO: 4.DT.CT.33^a.SE.08.11.17. , el cual estableció:

ACUERDO: 4.DT.CT.33^a.SE.08.11.17.

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 171 antepenúltimo párrafo y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada de la información consistente en:

FOLIO 0414000242717



"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL COLEGIO ENRIQUE REBSAMEN UBICADO RANCHO TAMBORÉO 14300, NUEVA ORIENTAL COAPA, 14300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX Y EL INVEADF SOLICITO COPIA DE TODOS LOS EXPEDIENTES QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL COLEGIO ENRIQUE REBSAMEN UBICADO RANCHO TAMBORÉO 14300, NUEVA ORIENTAL COAPA, 14300 CIUDAD DE MÉXICO SOLICITO COPIA DEL EXPEDIENTE AL QUE REFIERE LA DELEGADA DE TLALPAN CLAUDIA SHEINBAUM EN LA CONFERENCIA DE PRENSA OFRECIDA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA CUAL DECLARÓ QUE ESE TRIBUNAL LE PROPORCIONÓ COPIAS DEL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL COLEGIO PREVIAMENTE CITADO, ASÍ MISMO SOLICITO EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE PROPORCIONÓ A LA DELEGADA DICHO EXPEDIENTE, Y EN SU CASO LOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES SE REQUIRIÓ Y SE PROPORCIONÓ EL EXPEDIENTE QUE REFIERE LA DELEGADA." (SIC)

63 DE 61

FOLIO 0414000245617, 0414000246817, 0414000249217 Y 0414000249717

"1.- SE SOLICITA EL USO DE SUELO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, ASÍ COMO LA FECHA DE MANIFESTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DEL PUENTE 222, EJIDO DE HUIPILCO, TLALPAN (TECNOLÓGICO DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO). 2.- COPIA DE LAS SOLICITUDES (CON SUS RESPECTIVOS PERMISOS Y/O NEGATIVAS) QUE SE HAYAN INGRESADO PARA AMPLIACIONES O MODIFICACIONES (OBRAS EN GENERAL) EN EL MISMO. 3.- CUÁNTAS CLAUSURAS SE HAN REALIZADO A OBRAS EN ESTE EDIFICIO, DESGLOSAR POR AÑO, MOTIVOS, OBSERVACIONES Y CUMPLIMIENTO O NO DEL OBLIGADO. 4.- OBSERVACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL INMUEBLE A PETICIÓN DE LA AUTORIDAD O DE LOS VECINOS, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, TRAS EL SISMO QUE DERRUMBÓ EL EDIFICIO." (SIC)

FOLIO 0414000269717, 0414000270217, 0414000270417 Y 0414000276017

"TRANSPARENCIA UNIDA POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO EN MEDIO MAGNÉTICO EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INFORMACIÓN ESTRUCTURAL Y EL USO DE SUELO DEL COLEGIO REBSAMEN, EL CUAL FUE UTILIZADO POR LA ACTUAL JEFATURA DELEGACIONAL CLAUDIA SHEINBAUM, EN LA CONFERENCIA QUE OFRECIÓ EL PASADO 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. NO OMITO MENCIONAR QUE EL EXPEDIENTE SOLICITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE ES UN DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN DICHA CONFERENCIA FUE MOSTRADO EN UN PROYECTOR DE MANERA DIGITAL, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ENTREGÁRMELO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO EN LA PRESENTE SOLICITUD PARA TAL EFECTO. AUNADO A LO ANTERIOR, ME PERMITO PRECISAR QUE ES INÚTIL QUE ESA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REFIERA QUE NO ES POSIBLE ENTREGAR EL EXPEDIENTE EN COMENTO, ESCUDÁNDOSE EN EL ARGUMENTO DE QUE FORMA PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN, PÓRQUE EL MISMO FUE DIVULGADO EN DICHA CONFERENCIA, POR LO QUE NO ES INFORMACIÓN RESERVADA EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, YA QUE CONOZCO LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ANTES DE HACERLO PÚBLICO DEBIERON SOTENERLO A COMITÉ, POR LO QUE EL SOLICITAR LA RESERVA CON POSTERIORIDAD A ESTA SOLICITUD ENCUADRARÍA EN UN OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN. EN LA CONFERENCIA LA DELEGADA DECLARÓ QUE EN TLALPAN EXISTEN 226 EDIFICIOS QUE PRESENTAN DAÑOS REPORTADOS POR CIUDADANOS, DE LOS CUALES 125 HAN SIDO REVISADOS, EN ESTE SENTIDO SOLICITO EL DICTAMEN DE CADA UNO DE ESOS INMUEBLES QUE AVALAN LO MANIFESTADO POR LA DELEGADA. SOLICITO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN (GESTIÓN DE CLAUDIA SHEINBAUM) QUE CUMPLIÓ CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN SU MANUAL ADMINISTRATIVO, EN ESPECÍFICO EL CORRESPONDIENTE A LA DICTAMINACIÓN DE RIESGOS Y EL DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y REVALIDACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL YA QUE DICHOS PROGRAMAS SE REALIZAN DE MANERA PERMANENTE POR PARTE DE ESA DELEGACIÓN, EN ESE SENTIDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS A SU CARGO OMITIERON REALIZAR LA REVISIÓN DEL INMUEBLE. (NO HICIERON SU TRABAJO) AHORA BIEN, POR LO QUE HACE AL ACTUAL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, SOLICITO INFORME LAS ACCIONES QUE REALIZÓ AL MOMENTO EN QUE EJERCÍO SU CARGO, RESPECTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO QUE RIGE EL ACTUAR DEL PUESTO QUE OCUPA, EN ESPECÍFICO EL DE LA FUNCIÓN CONSISTENTE EN: "DIRIGIR LA ELABORACIÓN DE LAS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORDENES DE CLAUSURA EN LA MATERIAS DE PROTECCIÓN CIVIL..." (SIC). DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL, SOLICITO EL EXPEDIENTE COMPLETO, DESDE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO REBSAMEN, HASTA LAS DOCUMENTALES INTEGRADAS CON MOTIVO DE LOS HECHOS SUCEDIDOS EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL ADMINISTRATIVO SE INTEGRA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS ASENTAMIENTOS SUSCEPTIBLES A INTEGRARSE A LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN INSTRUMENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL. SOLICITO EN MEDIO MAGNÉTICO LOS NOMBRAMIENTOS DEL ACTUAL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y JEFE DE





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

64 DE 81

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL AMBOS DE LA DELEGACIÓN EN COMENTO. ¿POR QUÉ LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN SE LIMITA REALIZAR UNA PREVENCIÓN POR CUESTIONES TAN EFÍMERAS COMO EL USO DE GUANTES, Y NO ACUDIÓ PARA EFECTUAR UNA VERIFICACIÓN PERSONAL EN EL COLEGIO? EXISTEN OMISIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CLAUDIA SHEINBAUM QUE TIENE CONSECUENCIAS POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER ANTE LA AUTORIDAD POR FALTAS EN SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN A INFORMACIÓN OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, ES INÚTIL RESTRINGIR LA INFORMACIÓN POR QUÉ LA DELEGADA YA LA DIFUNDIÓ SIN SOMETERLA A COMITÉ EN LA CONFERENCIA DE PRENSA ANTES REFERIDA." (SIC)

FOLIO 0414000252817, 0414000266617, 0414000266717 Y 0414000267317

"SOLICITO COPIA SIMPLE, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE HAYAN REALIZADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN ACOXPA NÚMERO 3520 (WAL-MART VILLA COAPA), NARCISO MENDOZA SUPER MANZANA 5 VILLA COAPA, TLALPAN" (SIC)

FOLIO 0414000265817, 0414000265917 Y 0414000267317

"SOLICITO COPIA SIMPLE, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE HAYAN REALIZADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN: RANCHO TAMBORÉO 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, CP 14300"

Dicha clasificación deriva del hecho de que la información requerida a través de los diversos folios, actualmente se encuentra vinculada con procedimientos judiciales mismos que se encuentran en trámite y/o integración, ante la autoridad competente.

Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de emitir una respuesta al folio Infomex 0414000242717, 0414000245617, 0414000246817, 0414000249217, 0414000249717, 0414000269717, 0414000270217, 0414000270417, 0414000276017, 0414000252817, 0414000266617, 0414000266717, 0414000267317, 0414000265817, 0414000265917 y 0414000267317.

SEGUNDO: Atendiendo las recomendaciones realizadas, deberá atenderse aquellos requerimientos que de forma cuantitativa resulten procedentes.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General Jurídica y de Gobierno, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.

Lo anterior deriva, del hecho que el InfoDF, dentro del estudio que realizó al presente asunto, en específico de las diligencias para mejor proveer, advirtió la existencia de una resolución que puso fin al procedimiento, de fecha 28 de noviembre del 2014; de igual forma del oficio DT/DGJG/01741/2015, de fecha 9 de abril del 2015, el entonces Director General Jurídico y de Gobierno, informó al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, que el expediente de verificación administrativa estaba total y definitivamente concluido.

Por lo que dicho instituto advirtió que al haberse emitido resolución de fondo, el cual puso fin al procedimiento, era evidente que no se recurrió la resolución, por lo que en ese acto, quedó firme, causando



estado, determinando que era evidente que no se actualiza la causa de reserva invocada por esta Delegación.

En consecuencia, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal determinó que la clasificación de la información, no se encuentra justificada, ni apegada a legalidad.

65 DE 81

Haciendo la mención que la carpeta de investigación y el expediente de verificación administrativa requerido por el solicitante, son dos cosas diferentes, siendo que la última ya es un procedimiento concluido y por tanto susceptible de ser proporcionado en versión pública. Por lo que hace a la carpeta de investigación referida por el Recurrido, está en si misma, si aún no se determina el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma, actualiza la causal de reserva contenida en la fracción VIII, del artículo 183, de la Ley de la materia, en caso contrario, ya es susceptibles de acceso, a través de versiones públicas.

Sin embargo, al ser procedimientos diferentes, que exista la carpeta de investigación referida por esta Delegación Tlalpan, no condiciona la entrega del expediente de verificación pedido en la solicitud, pues como es evidente, son independientes uno del otro. En tal virtud, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, determinó que el agravio esgrimido por el promovente al presentar su inconformidad, resulta fundado.

Por tal motivo, se insiste, este Órgano Colegiado tiene por revocada la clasificación hecha a través del acuerdo ACUERDO: 4.DT.CT.33^a.SE.08.11.17.

Ahora bien, y a efecto de atender la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de la cual ordena que se ponga a disposición de la recurrente la información de su interés en la modalidad elegida, es importante destacar que las documentales interés del particular, contienen datos personales, de los cuales no se tiene el consentimiento expreso de su titular para su difusión.

En tal sentido, resulta conveniente traer a colación que la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus lineamientos, los cuales definen qué se entiende por información confidencial y el proceder de los Sujetos Obligados:

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos



personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

XXII. *Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;*

65 DE 81

XXIII. *Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;*

“Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

“Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.”

“Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”

“Artículo 182. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma.”



"Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

67 DE 81

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

...

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

...

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

"Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y



no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;...”

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

“Categoría de datos personales

Categorías de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

- XXIII. *Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;*
- XXIV. *Datos electrónicos: Las direcciones electrónicas, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;*
- XXV. *Datos laborales: Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, demás análogos;*
- XXVI. *Datos patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogos;*
- XXVII. *Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho;*
- XXVIII. *Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, demás análogos;*
- XXIX. *Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria;*
- XXX. *Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de*



aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona;

- XXXI. Datos biométricos: huellas dactilares, ADN, geometría de la mano, características de iris y retina, demás análogos;
- XXXII. Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial, características morales o emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual; y
- XXXIII. Datos personales de naturaleza pública: aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.
- ...

69 DE 81

Por tal motivo, y a efecto de estar en posibilidades de atender el segundo punto de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2618/2017 y 2620/2017 Acumulados, de fecha 21 de febrero del 2018, consistente en:

- Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, someta la información a clasificación de su Comité de Transparencia, para que clasifique la información confidencial que pudiera contener.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 180, de la Ley de la materia, proporcione al solicitante la información requerida en copia simple en versión pública, previo pago de derechos.
- En atención a lo establecido en el artículo 230, de la Ley de la materia, las primeras sesenta fojas deberá proporcionarlas de manera gratuita, realizando el cobro correspondiente a partir de la sesenta y uno y subsecuentes." (SIC)
- " (SIC)

En consecuencia, solicitaría a la representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, nos pudiera hacer el señalamiento en todo caso si de los documentos descritos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, contienen datos personales y qué tipo de datos personales, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de que este Órgano Colegiado someta a aprobación la clasificación que en derecho corresponda.

En uso de la voz, María Idalia Salgado Hernández, Subdirectora de Calificación de Infracciones, en calidad de asesora de la Dirección General Jurídica y de Gobierno manifestó: En efecto, las documentales requeridas por el solicitante, contienen datos personales como lo son:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS PERSONALES
Cédula de Notificación de fecha 10 de enero del 2015	Nombre y Firma de quien recibió la cédula. Domicilio



	Número de folio de Credencial emitida por el IFE.
Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial de fecha 24 de mayo de 2014	Cuenta catastral.
Credencial emitida por el IFE	Fotografía Nombre Edad Sexo Domicilio Particular Número de Folio Clave de Registro Localidad Sección Firma Huella Digital
Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de octubre del 1997	Número de clave de elector Nombre de los testigos
Cédula de Notificación de fecha 29 de octubre del 2014	Nombre y Firma de quien recibió la cédula. Número de folio de Credencial emitida por el IFE.
Oficio DGJG/06113 de fecha 20 de octubre del 2014	Nombre de la persona que presenta la promoción del establecimiento mercantil.
Escrito recibido el 20 de octubre de 2014, por la Dirección General Jurídico y de Gobierno	Nombre de las personas autorizadas
Acta de Visita de verificación de fecha 6 de octubre de 2014	Nombre y Firma de quien recibió el Acta de visita de Verificación. Firma del visitado y de los testigos. Nombre de los testigos Domicilio Código Postal Delegación Número de Folio de la Credencial de Elector
Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial de fecha 27 de mayo de 2014	Cuenta catastral.
Cedula Profesional	Fotografía Firma "
Poder Notarial 164583 (ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres) de fecha	Nombre de las personas a las que se les otorga el poder



19 de diciembre de 2012

71 DE 81

Por lo que en uso de la voz, María Idalia Salgado Hernández, Subdirectora de Clasificación de Infracciones, en calidad de asesora de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, pone a consideración de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII, XXVI, 7 párrafo primero y segundo; 169, 180, 182, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5, fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como 6 párrafo segundo, fracción III y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la clasificación como información restringida en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS PERSONALES
Cédula de Notificación de fecha 10 de enero del 2015	Nombre y Firma de quien recibió la cédula. Domicilio Número de folio de Credencial emitida por el IFE.
Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial de fecha 24 de mayo de 2014	Cuenta catastral.
Credencial emitida por el IFE	Fotografía Nombre Edad Sexo Domicilio Particular Número de Folio Clave de Registro Localidad Sección Firma Huella Digital
Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de octubre del 1997	Número de clave de elector Nombre de los testigos
Cédula de Notificación de fecha 29 de octubre del 2014	Nombre y Firma de quien recibió la cédula. Número de folio de Credencial emitida por el IFE.
Oficio DGJG/06113 de fecha 20 de octubre del 2014	Nombre de la persona que presenta la promoción del establecimiento mercantil.
Escrito recibido el 20 de octubre de 2014, por la Dirección General Jurídico y de Gobierno	Nombre de las personas autorizadas
Acta de Visita de verificación de fecha 6 de octubre de 2014	Nombre y Firma de quien recibió el Acta de visita de Verificación. Firma del visitado y de los testigos.



	Nombre de los testigos Domicilio Código Postal Delegación Número de Folio de la Credencial de Elector
Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial de fecha 27 de mayo de 2014	Cuenta catastral.
Cedula Profesional	Fotografía Firma "
Poder Notarial 164583 (ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres) de fecha 19 de diciembre de 2012	Nombre de las personas a las que se les otorga el poder

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2618/2017 y 2620/2017 Acumulados, de fecha 21 de febrero del 2018.

Sirve de sustento a dicha clasificación, los criterios emitidos por nuestro máximo tribunal, del tenor siguiente:

Época: Décima Época
 Registro: 2000233
 Instancia: Primera Sala
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
 Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: 1a. VII/2012 (10a.)
 Página: 655

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que



respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización. Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales -así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos- debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales. Por lo anterior, el acceso público -para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener- a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas. Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales. Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Época: Novena Época

Registro: 168944

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVIII, Septiembre de 2008

Materia(s): Civil

Tesis: I.3o.C.695 C

Página: 1253

DERECHO A LA INTIMIDAD. SU OBJETO Y RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los textos constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos recogen el derecho a la intimidad como una manifestación concreta de la separación entre el ámbito privado y el público. Así, el derecho a la intimidad se asocia con la existencia de un ámbito privado que se encuentra reservado frente a la acción y conocimiento de los demás y tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida frente a la acción y conocimiento de terceros, ya sea simples particulares o bien los Poderes del Estado; tal derecho atribuye a su titular el poder de resguardar ese ámbito reservado por el individuo para sí y su familia; asimismo garantiza el derecho a poseer la



intimidad a efecto de disponer del control sobre la publicidad de la información tanto de la persona como de su familia; lo que se traduce en el derecho de la autodeterminación de la información que supone la posibilidad de elegir qué información de la esfera privada de la persona puede ser conocida o cuál debe permanecer en secreto, así como designar quién y bajo qué condiciones puede utilizar esa información. En este contexto, el derecho a la intimidad impone a los poderes públicos, como a los particulares, diversas obligaciones, a saber: no difundir información de carácter personal entre los que se encuentran los datos personales, confidenciales, el secreto bancario e industrial y en general en no entrometerse en la vida privada de las personas; asimismo, el Estado a través de sus órganos debe adoptar todas las medidas tendentes a hacer efectiva la protección de este derecho.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 73/2008. 6 de mayo de 2008. Mayoría de votos. Disidente: Neófito López Ramos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Erick Fernando Cano Figueroa.

Registro: 177,116

TESIS AISLADA Novena Época

Instancia: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXII, Septiembre de 2005

Tesis: I.4o.A.499 A

Página: 1584

"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL QUE OBLIGA AL DE PROTECCIÓN Y AHORRO BANCARIO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN GOBERNADO, PREVIA ELIMINACIÓN DE LOS DATOS RESERVADOS, CONFIDENCIALES O CLASIFICADOS. El artículo 6o. de la Constitución Federal establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado, sin que esto signifique un perjuicio para las entidades públicas o privadas porque el acceso a la información no sólo obliga a proporcionarla o a exhibir la documentación que soliciten los gobernados sino también a difundir la que no sea confidencial, reservada o clasificada, que es la orientación y contenido de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que reglamenta dicha disposición constitucional. Por tales razones, es claro que la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que obliga al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a proporcionar información, previa eliminación de los datos considerados como reservados, confidenciales o clasificados, no afecta los intereses jurídicos del titular de la información, aun cuando no hubiese dado su consentimiento, por lo que debe sobreseerse en el juicio de garantías que intenta, con fundamento en la causal de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 74, fracción III, de la propia ley de la materia".



CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 487/2004. Banco Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple. 16 de febrero de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretaria: Indira Martínez Fernández. Amparo en revisión 528/2004. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 9 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 245/2005. Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 6 de julio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretario: Ernesto González González. Por ejecutoria de fecha 23 de mayo de 2007, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 76/2007-SS en que participó el presente criterio. Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." Nota: Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584. -1- RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584

Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación debe ser clasificada, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.

Es importante señalar que el Ente que tenga en sus archivos información considerada como un dato personal, conlleva la obligación de proteger el contenido de la misma, a tratarla con el grado de secrecía, ello con la finalidad de garantizar que solo los titulares puedan tener acceso sus datos y solamente existiendo el consentimiento expreso del particular puede dar acceso a terceros, toda vez que se trata de información concerniente a una persona física, identificada o identificable, como son, el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social y análogos.

En ese sentido, el principio de confidencial y secrecia es retomado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al considerar de manera categórica que debe observarse lo dispuesto por la propia Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, asimismo, dentro de la regulación del derecho de acceso a la información que se encuentre en los archivos del Ente, establece como limitante a dicho derecho la garantía del titular de datos personales, a la privacidad de sus datos y la obligación de los propios entes a garantizar dicha privacidad.



En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica manifestó: ¿No sé si tengan algún comentario? ¿Por parte del Órgano de Control Interno?

76 DE 81

En uso de la voz, Pleno del Comité de Transparencia, manifestó: No.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta, manifestó: Bien, en este caso procederíamos a la votación del asunto.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 4.DT.CT.8^a.SE.01.03.18.

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2618/2017, fecha 21 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 22 de febrero del 2018, a las 17:30 horas, se tiene por desclasificada la información correspondiente al acuerdo **ACUERDO: 4.DT.CT.33^a.SE.08.11.17.**, el cual estableció:

ACUERDO: 4.DT.CT.33^a.SE.08.11.17.

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 171 antepenúltimo párrafo y 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada de la información consistente en:

FOLIO 0414000242717

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL COLEGIO ENRIQUE REBSAMEN UBICADO RANCHO TAMBORÉO 14300, NUEVA ORIENTAL COAPA, 14300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX Y EL INVEADF SOLICITO COPIA DE TODOS LOS EXPEDIENTES QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL COLEGIO ENRIQUE REBSAMEN UBICADO RANCHO TAMBORÉO 14300, NUEVA ORIENTAL COAPA, 14300 CIUDAD DE MÉXICO SOLICITO COPIA DEL EXPEDIENTE AL QUE REFIERE LA DELEGADA DE TLALPAN CLAUDIA SHEIMBAUM EN LA CONFERENCIA DE PRENSA OFRECIDA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA CUAL DECLARO QUE ESE TRIBUNAL LE PROPORCIONÓ COPIAS DEL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL COLEGIO PREVIAMENTE CITADO, ASÍ MISMO SOLICITO EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE PROPORCIONÓ A LA DELEGADA DICHO EXPEDIENTE, Y EN SU CASO LOS OFICIO MEDIANTE LOS CUALES SE REQUIRIÓ Y SE PROPORCIONÓ EL EXPEDIENTE QUE REFIERE LA DELEGADA." (SIC)

FOLIO 0414000245617, 0414000246817, 0414000249217 Y 0414000249717

"1.- SE SOLICITA EL USO DE SUELO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, ASÍ COMO LA FECHA DE MANIFESTACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DEL PUENTE 222, EJIDO DE HUIPILCO, TLALPAN (TECNOLÓGICO DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO). 2.- COPIA DE LAS SOLICITUDES (CON SUS RESPECTIVOS PERMISOS Y/O NEGATIVAS) QUE SE HAYAN INGRESADO PARA AMPLIACIONES O MODIFICACIONES (OBRA EN GENERAL) EN EL MISMO. 3.- CUÁNTAS CLAUSURAS SE HAN REALIZADO A OBRAS EN ESTE EDIFICIO. DESGLOSAR POR AÑO, MOTIVOS, OBSERVACIONES Y CUMPLIMIENTO O NO DEL OBLIGADO. 4.- OBSERVACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE HAYAN REALIZADO EN EL INMUEBLE A PETICIÓN DE LA AUTORIDAD O DE LOS VECINOS, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, TRAS EL SISMO QUE DERRUMBÓ EL



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

EDIFICIO. " (SIC)

FOLIO 0414000269717, 0414000270217, 0414000270417 Y 0414000276017

77 DE 81

"TRANSPARENCIA UNIDA POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO EN MEDIO MAGNÉTICO EL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LA INFORMACIÓN ESTRUCTURAL Y EL USO DE SUELLO DEL COLEGIO REBSAMEN, EL CUAL FUE UTILIZADO POR LA ACTUAL JEFA DELEGACIONAL CLAUDIA SHEINBAUM, EN LA CONFERENCIA QUE OFRECIÓ EL PASADO 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. NO OMITÍ MENCIONAR QUE EL EXPEDIENTE SOLICITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE ES UN DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN DICHA CONFERENCIA FUE MOSTRADO EN UN PROYECTOR DE MANERA DIGITAL, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ENTREGÁRMELO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO EN LA PRESENTE SOLICITUD PARA TAL EFECTO. AUNADO A LO ANTERIOR, ME PERMITO PRECISAR QUE ES INÚTIL QUE ESA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REFIERA QUE NO ES POSIBLE ENTREGAR EL EXPEDIENTE EN COMENTO, ESCUDÁNDOSE EN EL ARGUMENTO DE QUE FORMA PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN, PORQUE EL MISMO FUE DIVULGADO EN DICHA CONFERENCIA, POR LO QUE NO ES INFORMACIÓN RESERVADA EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, YA QUE CONOZCO LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ANTES DE HACERLO PÚBLICO DEBIERON SOMETERLO A COMITÉ, POR LO QUE EL SOLICITAR LA RESERVA CON POSTERIORIDAD A ESTA SOLICITUD ENCUADRARÍA EN UN OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN. EN LA CONFERENCIA LA DELEGADA DECLARÓ QUE EN TLALPAN EXISTEN 226 EDIFICIOS QUE PRESENTAN DAÑOS REPORTADOS POR CIUDADANOS, DE LOS CUALES 125 HAN SIDO REVISADOS, EN ESTE SENTIDO SOLICITO EL DICTAMEN DE CADA UNO DE ESOS INMUEBLES QUE AVALAN LO MANIFESTADO POR LA DELEGADA. SOLICITO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN (GESTIÓN DE CLAUDIA SHEINBAUM) QUE CUMPLIÓ CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN SU MANUAL ADMINISTRATIVO, EN ESPECÍFICO EL CORRESPONDIENTE A LA DICTAMINARÍA DE RIESGOS Y EL DE AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS Y REVALIDACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL YA QUE DICHOS PROGRAMAS SE REALIZAN DE MANERA PERMANENTE POR PARTE DE ESA DELEGACIÓN, EN ESE SENTIDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS A SU CARGO OMITIERON REALIZAR LA REVISIÓN DEL INMUEBLE. (NO HICIERON SU TRABAJO) AHORA BIEN, POR LO QUE HACE AL ACTUAL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, SOLICITO INFORME LAS ACCIONES QUE REALIZÓ AL MOMENTO EN QUE EJERCÍ SU CARGO, RESPECTO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO QUE RIGE EL ACTUAR DEL PUESTO QUE OCUPA, EN ESPECÍFICO EL DE LA FUNCIÓN CONSISTENTE EN: "DIRIGIR LA ELABORACIÓN DE LAS ORDENES DE VISITA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORDENES DE CLAUSURA EN LA MATERIAS DE PROTECCIÓN CIVIL..." (SIC). DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL, SOLICITO EL EXPEDIENTE COMPLETO, DESDE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO REBSAMEN, HASTA LAS DOCUMENTALES INTEGRADAS CON MOTIVO DE LOS HECHOS SUCEDIDOS EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL ADMINISTRATIVO SE INTEGRA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS ASENTAMIENTOS SUSCEPTIBLES A INTEGRARSE A LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN INSTRUMENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL. SOLICITO EN MEDIO MAGNÉTICO LOS NOMBRAMIENTOS DEL ACTUAL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL AMBOS DE LA DELEGACIÓN EN COMENTO. ¿POR QUÉ LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN SE LIMITA REALIZAR UNA PREVENCION POR CUESTIONES TAN EFÍMERAS COMO EL USO DE GUANTES, Y NO ACUDIÓ PARA EFECTUAR UNA VERIFICACIÓN PERSONAL EN EL COLEGIO? EXISTEN OMISIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CLAUDIA SHEINBAUM QUE TIENE CONSECUENCIAS POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER ANTE LA AUTORIDAD POR FALTAS EN SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACIÓN A INFORMACIÓN OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, ES INÚTIL RESTRINGIR LA INFORMACIÓN POR QUE LA DELEGADA YA LA DIFUNDIÓ SIN SOMETERLA A COMITÉ EN LA CONFERENCIA DE PRENSA ANTES REFERIDA." (SIC)

FOLIO 0414000252817, 0414000266617, 0414000266717 Y 0414000267317

"SOLICITO COPIA SIMPLE, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE HAYAN REALIZADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN ACOXPA NÚMERO 3520 (WAL-MART VILLA COAPA), NARCISO MENDOZA SUPER MANZANA 5 VILLA COAPA, TLALPAN" (SIC)

FOLIO 0414000265817, 0414000265917 Y 0414000267317

"SOLICITO COPIA SIMPLE, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE HAYAN REALIZADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL INMUEBLE UBICADO EN: RANCHO TAMBORÉO 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA, DELEGACIÓN TLALPAN, CP 14300"



Dicha clasificación deriva del hecho de que la información requerida a través de los diversos folios, actualmente se encuentra vinculada con procedimientos judiciales mismos que se encuentran en trámite y/o integración, ante la autoridad competente.

Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de emitir una respuesta al folio Infomex 0414000242717, 0414000245617, 0414000246817, 0414000249217, 0414000249717, 0414000269717, 0414000270217, 0414000270417, 0414000276017, 0414000252817, 0414000266617, 0414000266717, 0414000267317, 0414000265817, 0414000265917 y 0414000267317.

SEGUNDO: Atendiendo las recomendaciones realizadas, deberá atenderse aquellos requerimientos que de forma cuantitativa resulten procedentes.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General Jurídica y de Gobierno, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS PERSONALES
Cédula de Notificación de fecha 10 de enero del 2015	Nombre y Firma de quien recibió la cédula. Domicilio Número de folio de Credencial emitida por el IFE.
Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial de fecha 24 de mayo de 2014	Cuenta catastral.
Credencial emitida por el IFE	Fotografía Nombre Edad Sexo Domicilio Particular Número de Folio Clave de Registro Localidad Sección Firma Huella Digital



Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de octubre del 1997	Número de clave de elector Nombre de los testigos
Cédula de Notificación de fecha 29 de octubre del 2014	Nombre y Firma de quien recibió la cédula. Número de folio de Credencial emitida por el IFE.
Oficio DGJG/06113 de fecha 20 de octubre del 2014	Nombre de la persona que presenta la promoción del establecimiento mercantil.
Escrito recibido el 20 de octubre de 2014, por la Dirección General Jurídico y de Gobierno	Nombre de las personas autorizadas
Acta de Visita de verificación de fecha 6 de octubre de 2014	Nombre y Firma de quien recibió el Acta de visita de Verificación. Firma del visitado y de los testigos. Nombre de los testigos Domicilio Código Postal Delegación Número de Folio de la Credencial de Elector
Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial de fecha 27 de mayo de 2014	Cuenta catastral.
Cedula Profesional	Fotografía Firma "
Poder Notarial 164583 (ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres) de fecha 19 de diciembre de 2012	Nombre de las personas a las que se les otorga el poder

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2618/2017.

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para efectos de atender la solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación, la cual se deberá de realizar en los términos planteados en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

CUARTO: De conformidad con lo manifestado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberá de proporcionarse de forma gratuita las primeras sesenta fojas, realizando el cobro correspondiente a partir de la sesenta y uno y subsecuentes.



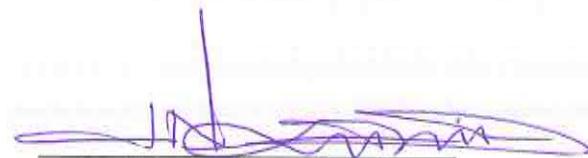
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

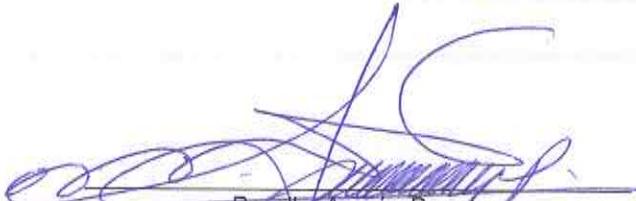
Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:02 horas del dia de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron:

80 DE 81



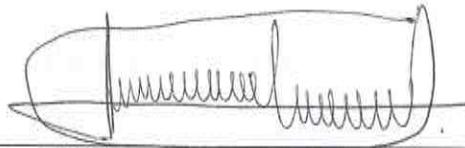
Ingrid Aurora Gómez Saracibar
Coordinadora de Proyectos Delegacionales,
en calidad de Presidenta



Rosalba Aragón Peredo
Subdirectora de Transparencia, Acceso a la
Información y Archivos, en carácter de
Secretaria Técnica.



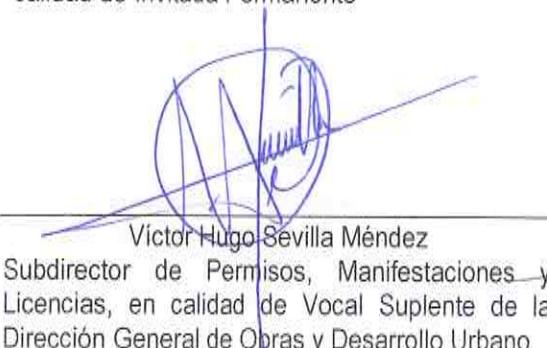
Samuel Francisco Burguete Viveros
Director Jurídico en calidad de vocal
suplente de la Dirección General Jurídica y
de Gobierno



Isis Jennifer Barba Cabrales
Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en
calidad de Invitada Permanente



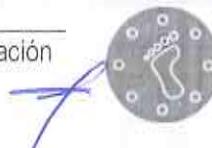
Jorge Hipólito Mendoza
Jefe de Unidad Departamental de Modernización
Administrativa, en calidad de Vocal Suplente de la
Dirección General de Administración.



Víctor Hugo Sevilla Méndez
Subdirector de Permisos, Manifestaciones y
Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano



Maria-Idalia Salgado Hernández
Subdirectora de Calificación de Infracciones, en
calidad de asesora de la Dirección General
Jurídica y de Gobierno.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Octava Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia 2018
01 marzo 2018

81 DE 81

Lucía Mendoza Mejía
Líder Coordinadora de Proyectos de Archivos, en
calidad de Invitada Permanente.

Carlos Alberto Sánchez Alvarez
Líder Coordinador de Proyectos de Información
Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección
de Transparencia, Acceso a la Información y
Archivos.

Candelario Mena Robles
Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com

